ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 410 /26-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 43.439/2026-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 505/26-CHDSEM CLUB DE ARQUERÍA ANDINO PATAGÓNICO – PROGRAMA MEJORAS EDILICIAS $ 20.000.000 AP.EC.", y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 505/26-CHDSEM a favor del Club de Arquería Andino Patagónico CUIT 30-71483746-6 por $ 20.000.000 (Pesos veinte millones).

Que con fecha 07 de Octubre de 2026, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 505/26-CHDSEM por la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000) a favor del CLUB DE ARQUERÍA ANDINO PATAGÓNICO CUIT 30-71483746-6 declarándolos libre de responsabilidad**.**

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO